

Canelones, 5 de noviembre de 2010.

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar del pago de Contribución Inmobiliaria al inmueble Padrón 203 de la localidad catastral Atlántida, asiento del edificio "El Planeta" Monumento Histórico Nacional, por todo el mandato constitucional, con la condición que la propietaria del bien Pilcomayo S.A. destine el 60 por ciento del monto de dicha exoneración para el mejoramiento y mantenimiento del referido edificio.

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 1298/005 de fecha 12 de diciembre de 2005, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble de Pando con el número 6262 el 22 de diciembre de 2005, el referido inmueble se declaró Monumento Histórico Nacional;

II) que es voluntad de la Administración formalizar un convenio entre la referida sociedad y el Ejecutivo mediante el cual dicha sociedad: a) ofrece a la Intendencia de Canelones el mencionado edificio para que sea visitado por el público en general, especialmente los turistas, estudiantes, historiadores, etc. en las condiciones que se convengan, b) se obliga a mantenerlo en condiciones aceptables en coordinación con la Comisión Honoraria del Patrimonio Departamental de Canelones, c) del monto de dicha exoneración la propietaria del bien destinará el 60 por ciento para el mejoramiento y mantenimiento del referido edificio.

CONSIDERANDO: I) que según surge de actuación 4 del expediente N° 2010-81-1234-00251, la Comisión Honoraria del Patrimonio Departamental de Canelones encuentra de vital importancia realizar la exoneración solicitada ya que los propietarios realizan continuas tareas de mantenimiento y trabajan en forma coordinada con dicha Comisión y con la Dirección General de Turismo para una correcta difusión de tal importante patrimonio Nacional;

II) que este Cuerpo entiende pertinente acceder a la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental

RESUELVE

1.- Conceder a la Intendencia de Canelones la anuencia solicitada para exonerar del pago de Contribución Inmobiliaria al inmueble Padrón 203 de la localidad catastral Atlántida, asiento del edificio "El Planeta" Monumento Histórico Nacional, por todo el mandato constitucional, con la condición que la propietaria del bien Pilcomayo S.A. destine el 60 por ciento del monto de dicha exoneración para el mejoramiento y mantenimiento del referido edificio.

2.- Disponer la firma de un Convenio entre la Intendencia de Canelones y Pilcomayo Sociedad Anónima sobre el cuidado y visitas a dicho edificio.

3.- Regístrese, etc..

Carpeta N° 295/10 Entrada N° 524/10 Exp. 2010-81-1234-00251 y Agdos.2007-81-1234-00047 (S-88310) 2008-81-1030-01585 (S-86.001)

ORQUIDEA MINETTI
Presidenta

JUAN RIPOLL
Secretario General

LC/HR